

BUENO OCHOA, L., *William Godwin (1756-1836)*, Ediciones del Orto (Biblioteca Filosófica, núm. 151), Madrid, 2018, 96 págs.

William Godwin es un personaje importante en la historia del pensamiento político; pero, sobre todo, es la figura fundamental de la historia del pensamiento anti-político. Es Godwin, el Prometeo del anarquismo, quien roba de la utopía el ideal de la abolición del poder político y se lo entrega a las generaciones de pensadores ácratas que le sucederían. Todos ellos habrán de beber de su obra, aun cuando sea para criticarla.

Nadie mejor que el profesor Luis Bueno Ochoa, autor de *Godwin y los orígenes del anarquismo individualista* (Universidad Pontificia Comillas de Madrid, 2008), para aproximarnos a su legado. El profesor Bueno Ochoa no se limita a exponer sistemáticamente las ideas principales de *Political Justice*, la gran obra de Godwin; junto a ello, aporta una elocuente panorámica del contexto y las influencias que la inspiran, y con perspicacia pone de manifiesto los problemas internos que plantea y las secuelas que levanta hasta nuestros días.

Como es habitual en la Colección Biblioteca Filosófica de Ediciones del Orto, el libro se divide en cuatro partes: un cuadro cronológico de la época vivida por el filósofo en cuestión, una profundización en su pensamiento, una selección de textos y la expresión de la bibliografía empleada. La segunda parte, que constituye la contribución nuclear, se divide en otras cuatro: «Godwin en los albores del anarquismo individualista», donde se nos presenta a Godwin en relación con sus circunstancias; «De los postulados a los ideales godwinianos»,

determinado por el reconocimiento de semejante estructura dual en el pensamiento de Godwin; «Godwin y la utopía», como culminación de la estructura anterior; «Influencia de Godwin», y, en fin, una breve recapitulación. Esta exposición se apoya en los textos seleccionados que recoge la tercera parte.

Si la vida de todo hombre parte de una fase de formación —que su mundo condiciona decisivamente—, se recuerda por unos años de esplendor o auge, y, finalmente, experimenta la inescapable decadencia, el profesor Bueno Ochoa nos hace ver cómo este proceso es singularmente real en Godwin. La formación sacerdotal disidente (ultracalvinista) que recibe y la centralidad de las ideas revolucionarias en la sociedad del momento son los dos motores de su filosofía. La más importante plasmación de esta última es *An Enquiry Concerning Political Justice and its Influence on General Virtue and Happiness* (1793), renombrada en su segunda (1796) y tercera (1798) edición como *Enquiry Concerning Political Justice and Its Influence on Morals and Happiness*, o simplemente *Political Justice*. Ésta es la obra en la que resuena su plenitud filosófica, que coincide con la personal. Seguirían décadas de declive en ambos planos. En el intelectual, el triunfo de la Reacción inglesa sobre los ideales revolucionarios franceses ocasionaría su proscripción; en el personal, una sucesión de tragedias familiares lo sumirían en la miseria.

Como se decía, la filosofía de Godwin, de acuerdo con el profesor Bueno Ochoa, responde a una configuración dual, en la que una serie de postulados de naturaleza crítico-expositiva conducen a la enunciación de ideales, de proyección dispositiva. Godwin define la naturaleza humana por

la perfectibilidad, derivada del ejercicio del juicio privado racional; siendo este rasgo común a todos los hombres, puede predicarse su esencial igualdad. Godwin, por lo demás, es determinista, y, con ello, optimista: no está en manos de la comunidad humana eludir su propio perfeccionamiento. Necesariamente, esta deriva se manifestará en la «eutanasia del gobierno» y «la instauración progresiva de un régimen que permita suplantar la ley por la razón» (p. 24), léase el «autogobierno racional». En él, justicia económica y justicia política se identificarán merced a un sistema equitativo de propiedad. La razón humana, en cualquier caso, dicta que todo este tránsito se produzca por la vía de la reforma pacífica y gradual.

En la parte dispositiva de la filosofía de Godwin, esta crítica se corresponde, pues, con una serie de ideales, que en realidad son «un compendio de todas las ideas de su época» (p. 27). Se distingue entre dos grupos de ideales: *culturales*, referidos al perfeccionamiento racional individual, y *socio-políticos*, aplicables a la convivencia comunitaria. «El grupo de ideales culturales incluye la razón, la educación y el progreso» (p. 29), mientras que el de ideales socio-políticos «incluye la benevolencia universal, el pacifismo, el internacionalismo y el federalismo» (p. 31).

A raíz de estos postulados e ideales, Godwin delinea toda una utopía, que se concreta en una triple noción de justicia: *justicia social*, *justicia penal* y *justicia política*. En relación con la primera, Godwin se propone conciliar libertad e igualdad. Sin embargo, el profesor Bueno Ochoa observa cómo «la doctrina de la necesidad moral —o determinismo— (en oposición al libre albedrío) a que se remite Godwin como tesis justificativa, en última instancia, de su planteamiento y propuesta ideal, prevalece frente a la también invocada doctrina del juicio privado», de suerte que «la tensión entre libertad e igualdad, en suma, parece quedar resuelta en favor de esta última» (p. 35). La *justicia penal*, extremadamente idealista, excluye la legitimidad del castigo, pero también la factibilidad del delito en una sociedad liberada de las condiciones que lo originaban. La *justicia política*, en fin, es donde «adquiere su máximo esplendor (y también, cómo

no, su miseria) el pensamiento desiderativo (*wishful thinking*), que es tan afín a nuestro autor» (p. 37). Su denominador común es la *simplicidad política*, frente a la artificiosa complejidad tras la que se esconden las desigualdades y represiones propias de los regímenes políticos injustos, valga la redundancia. Las enrevesadas e ininteligibles regulaciones serían reemplazadas por el «poder no coactivo» de la inspección pública y la censura, practicada por la comunidad en su conjunto, aunque destacadamente por una élite de filósofos ilustrados. «Con todo, conviene precisar que dicho sistema sólo podrá funcionar eficientemente si está presidido por la verdad» (p. 39), de donde se deriva el principio de la *sinceridad positiva*. Los principios de federalismo, que mira a la unidad integral de la humanidad por medio de la asociación libre, y democracia, con un componente aristocrático —decíamos— evidente, completan la fórmula utópica godwiniana.

La peculiaridad de las ideas de Godwin y su afinidad a los círculos literarios de la Inglaterra de la época explican que su obra no haya ejercido influencia exclusivamente sobre el pensamiento político, sino que dicha influencia lo haya sido también de carácter cultural. Por una parte, subraya el profesor Bueno Ochoa, es indudable la fascinación que el anarquismo tiende a despertar en el artista (de donde la acuñación del término *anartista*); tratándose del primero de los anarquistas, esta fascinación había de revelarse particularmente enérgica. Con todo, más allá de esta influencia cultural efímera, la interconexión entre Godwin y la creatividad literaria se manifiesta también de manera inmediata, muy especialmente en los poetas lakistas y, naturalmente, en su hija Mary Shelley (autora de *Frankenstein*) y su yerno Percy Shelley. En cuanto a la influencia política —o, insistamos, antipolítica—, late en toda la tradición libertaria/libertarista, y de manera destacada en el anarquismo individualista anglosajón, tanto el británico como el norteamericano. — LUCA MORATAL ROMÉU